



## **BASES PROMOCIÓN**

### **“Vuelve a ser niño con Shell”**

**PRIMERO:** Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado un concurso denominado **“Vuelve a ser niño con Shell”**, que se desarrollará entre el día 4 de agosto de 2018 y el día 5 de agosto de 2018, ambos días inclusive. Sin embargo, Enex podrá modificar la duración del concurso, sus fechas de inicio y término y demás características y condiciones del mismo, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

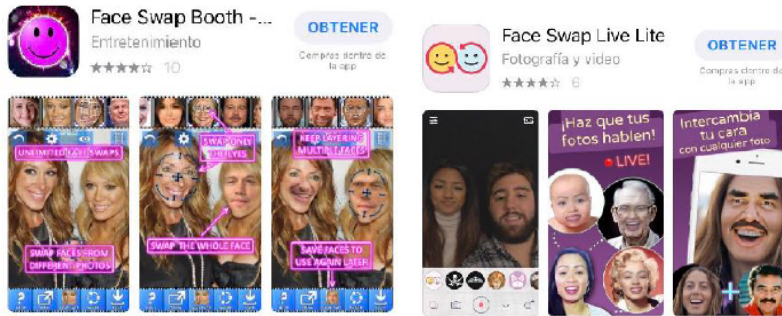
**SEGUNDO:** El concurso está dirigido a la comunidad en Facebook de que sean seguidores o fans de la página de Facebook de “Shell Chile” (@PromoShellChile), y en particular las personas naturales mayores de 18 años residentes o domiciliadas en Chile, que además sean usuarios de Facebook. Quedan excluidas de participar, todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros. Cada persona que participe, deberá ser titular exclusivamente de una cuenta de Facebook, por lo que el incumplimiento de dicho requisito, será causal de eliminación del participante del presente concurso.

**TERCERO:** Sobre la mecánica del concurso.

Participan del concurso, todos los seguidores o fans de la página de Facebook de “Shell Chile” (@PromoShellChile) que cumplan con los requisitos señalados en el número anterior, y que comenten en el post del concurso en el Facebook de “Shell Chile” con una “fotografía o pantallazo” de un “Faceswap” junto a quién quiera (pueden ser amigos, hijos, papás, parejas, mascotas, entre otros). El “Faceswap” puede realizarse desde distintas aplicaciones.



Ejemplo de aplicación con la que pueden realizar el Faceswap:



Entre todos los que cumplen con las condiciones, se elegirá 2 ganadores y sus respectivos 2 suplentes, considerando cuál comentario del Faceswap tenga la mayor cantidad de “reacciones” (incluye todas las reacciones disponibles en Facebook: “Me gusta”, “Me encanta”, “Me divierte”, “Me sorprende”, “Me enoja”, “Me entristece”).

Los suplentes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que el primer ganador o seleccionado no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.

En el caso de haber varios comentarios con la misma cantidad de reacciones, es decir, que se diera un empate, se realizará un sorteo entre todos los posibles ganadores para definir a los ganadores del premio utilizando la plataforma [www.random.org](http://www.random.org).

**CUARTO:** Sobre los premios y su entrega:

1. El premio: se entregarán 2 premios de 4 tarjetas de 1 hora de salto, más los calcetines especiales de salto, para utilizar en el Summit Trampoline Park Vespucio Norte ubicado en Manuel Antonio Matta N° 1000, Quilicura, Región Metropolitana. Las horas de salto se podrán utilizar cualquier viernes, sábado o domingo con una validez de 1 año desde la emisión de las tarjetas.

En el caso que el ganador no viva en la Región Metropolitana de Santiago, se le facilitarán hasta dos pasajes ida y vuelta (para el ganador y un acompañante) para que viaje a Santiago a cobrar y hacer uso de su premio, siempre y cuando el ganador avise al menos con un mes de anticipación de manera que Enex pueda gestionar la compra de dichos pasajes. Los pasajes se emitirán para un solo viaje, por lo tanto, el ganador no podrá viajar a Santiago para retirar las entradas y posteriormente viajar de nuevo para hacer uso del premio.



Sin embargo, si a pesar de lo anterior el ganador no puede o no quiere viajar, el premio se le entregará en dinero efectivo por un monto único de \$40.000.-.

## 2. Sobre la elección de los ganadores:

Los ganadores serán elegidos el lunes 6 de agosto de 2018, en las oficinas de la Agencia Diván Chile, ubicadas en Punta Arenas N° 22, Providencia según el número de reacciones que tengan las publicaciones de los participantes que cumplan con los requisitos.

En caso de haber varios posibles ganadores debido a un empate en la cantidad de reacciones, el mismo día se realizará un sorteo en las oficinas de Enex ubicadas en Avenida del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago, (o en otro lugar que Enex determine) ante un abogado del Departamento de Asuntos Corporativos, a la hora que Enex estime pertinente. La fecha y lugar de realización del sorteo podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas. En el sorteo de desempate se elegirá al azar desde el sistema computacional Random.org seleccionando al ganador.

La comunicación a los posibles ganadores se realizará vía Inbox, y posteriormente se publicará en el Fan Page "Shell Chile" (@PromoShellChile) de acuerdo a lo que se indica en el número siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, Enex entregará 3 premios sorpresa, para lo cual elegirá al azar desde el sistema computacional Random.org, a 3 ganadores y sus respectivos 2 suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que el primer ganador o seleccionado no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.

## 3. Sobre el Cobro:

Los ganadores serán contactados vía Inbox, quien deberá entregar sus datos para verificar si cumple con todos los requisitos de la promoción, para lo cual deberá remitir vía Inbox, la siguiente información:

- Nombres - Apellidos - Rut del participante - Teléfono celular - E-mail - Dirección
- Talla calzado.

Los datos deberán ser facilitados por los participantes de forma veraz. Cualquier



comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente concurso para descalificar al ganador para participar y poder disponer del correspondiente premio.

Enex queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

4. Si alguno de los participantes notificados como posibles ganadores, al cumplirse 48 horas desde su notificación, no ha contestado el Inbox enviado a su cuenta, se pasará a notificar como posible ganador al suplente N°1 con las mismas condiciones anteriores descritas y asimismo hasta el suplente N°2.

Una vez verificado que el posible ganador cumple con todos los requisitos de la promoción, se procederá a comunicarlo en la página principal de Facebook de "Shell Chile" (@PromoShellChile).

5. Para hacer efectivo el cobro del premio, los ganadores deberán presentarse el día y hora que Enex lo cite, con su cédula de identidad o pasaporte (los que deberán estar vigentes) en las dependencias de las oficinas de Enex o donde ésta le indique y firmar el "Recibo Conforme del Premio" correspondiente.

Si falta alguno de dichos documentos, Enex no entregará el premio y el ganador perderá su derecho a cobrarlo.

6. En el evento que tanto los ganadores como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, será facultativo para Enex declarar desierto el concurso, o realizar un nuevo sorteo, en la fecha a determinar por Enex.

7. Enex no será responsable si los ganadores sufriera el hurto o robo de alguno de los documentos señalados en el numeral 5 de la presente cláusula.

QUINTO: Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador del premio.

SEXTO: El premio tiene el carácter de personal, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.



SÉPTIMO: Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los participantes que cometan algún tipo de fraude (hackers por ejemplo), o que no cumplan con los requisitos de estas bases (por ejemplo, ser titular de más de una cuenta que siga el Fan Page "Shell Hélix Chile").

OCTAVO: Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien en consecuencia, perderá su premio.

Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte de los ganadores de los riesgos que el premio pueda involucrar. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enex S.A.

NOVENO: Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

DÉCIMO: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no



imputables a Enex.

UNDÉCIMO: No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell, y su personal, los dueños de punto de venta adheridos, la Agencia de Medios OMD, la Agencia de Publicidad y diseño DA, la Agencia de Relaciones Públicas Allpress, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex, durante la vigencia de la actividad promocional.

DÉCIMO SEGUNDO: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

DÉCIMO TERCERO: Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción. En relación a Facebook, el participante exonera a esta red social de cualquier responsabilidad derivada del presente concurso y garantiza que es usuario de la misma, o lo será dentro del periodo de vigencia del concurso y que ha aceptado o aceptará sus Condiciones Legales sean generales o particulares, políticas de privacidad o de cualquier otro tipo aplicables por dicha red social, las cuales pueden ser diferentes a las presentes Bases.

Enex no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo.

DÉCIMO CUARTO: Las presentes bases estarán disponibles al público en general en [www.enex.cl/promociones](http://www.enex.cl/promociones), en las notas de la página principal de Facebook de



“Shell Chile” (@PromoShellChile) y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., quedando disponibles en su oficina matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

DÉCIMO QUINTO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

Santiago de Chile, 3 de agosto de 2018.